



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



RESOLUCIÓN N° 0040 / 17 - TCP
SANTA FE, 27 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 00901-0078138-3 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación referenciada, el Cuerpo Colegiado resuelve en Reunión Plenaria registrada en Acta N° 1524 – Punto 2°, por unanimidad, autorizar a la Secretaría de Asuntos de Plenario a dar inicio a las gestiones de convocatoria a concurso abierto de antecedentes y oposición para la designación de siete (7) Auxiliares Profesionales (cinco Contadores y dos Abogados), en cargos Categoría Escalafonaria 3 – Agrupamiento Profesional (ingresantes);

Que, asimismo se solicitó a la Dirección General de Administración el informe de su competencia y la elaboración de los proyectos de Resolución correspondientes para su urgente convocatoria; ello, en el marco del artículo 198° de la Ley N° 12510;

Que, a fs 5 del Expediente N° 00901-0078114-3 obra el Informe DGA de fecha 13-03-17, mediante el cual la Dirección General de Administración informa la existencia – entre otros – de siete cargos vacantes Categoría escalafonaria 3 y de su correspondiente crédito presupuestario;

Que, a fs 10 la citada Dirección General rectificó el informe oportunamente emitido, expresando que las vacantes disponibles categoría escalafonaria 3 para poder efectuar la convocatoria a concurso, ascienden a la cantidad total de seis, en razón de las reservas efectuadas para dar cumplimiento al Acta N° 1521, puntos 8° a 10°;

Que, la cobertura de vacantes en la Planta de Cargos del Organismo debe realizarse en mérito a los antecedentes y a una prueba de oposición, escrito y/u oral, conforme con lo normado por el artículo 5° de la Resolución N° 006/08 TCP y modificatorias, en orden a lo establecido por el artículo 198° de la Ley N° 12510;

Que, a los fines de reforzar la dotación de personal profesional en el Organismo, para un eficaz cumplimiento de sus cometidos constitucionales y legales, resulta necesario convocar a concurso abierto de antecedentes y oposición, esto es, personal de este Tribunal de Cuentas, de otras jurisdicciones y/o escalafones de la Administración Pública Provincial y personas ajenas a los

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



////

RESOLUCIÓN N° 0040 / 17 - TCP
Continuación - Hoja 2

ámbitos mencionados (artículo 3° – Resolución N°006/08 TCP y modificatorias);

Que, se considera conveniente integrar el Jurado con agentes y/o funcionarios del Organismo de probada experiencia;

Por ello, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 200°, incisos d) y e) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado; y a lo resuelto, por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada el 27-03-2017 y registrada en Acta N° 1526;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE :

Artículo 1°: Convocar a concurso abierto, de antecedentes y oposición, para proceder a la cobertura de las vacantes que a continuación se indican, y bajo las siguientes condiciones:

1. Cargos a Cubrir:

- Cinco (5) cargos de Auxiliar Profesional – Contador Público, Categoría escalafonaria 3, Agrupamiento Técnico/Profesional (Resolución N° 0321/16-TCP) – Nivel IV, Subnivel II del Nomenclador Cargo – Función, de acuerdo al Anexo I aprobado por el artículo 3° de la Resolución N° 021/93 TCP y modificatorias;
- Un (1) cargo de Auxiliar Profesional – Abogado, Categoría escalafonaria 3, Agrupamiento Técnico/Profesional – Nivel IV, Subnivel II del Nomenclador Cargo – Función, de acuerdo al Anexo I aprobado por el artículo 3° de la Resolución N° 021/93 TCP y modificatorias;
- Funciones: Intervenir en las instancias procedimentales que se le encomienden con relación a: análisis de legalidad, revisiva y/o auditorías, en los distintos ámbitos de trabajo orgánicamente dispuestos en este Tribunal.
- Perfil de conocimientos:
 - Conocimiento de la normativa específica inherente al Tribunal de Cuentas: Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus decretos reglamentarios y resoluciones reglamentarias del Tribunal de Cuentas.
 - Normativa de Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia:
Resolución N° 0109/16-TCP: Estatuto para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe
Resolución N° 0254/16-TCP: Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



////

RESOLUCIÓN N° 0040 / 17 - TCP
Continuación - Hoja 3

Resolución N° 0321/16-TCP: Escalafón para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe

- Remuneración: según la escala vigente en este Tribunal de Cuentas.
- 2. Ámbito del llamado: Abierto (personal de este Tribunal de Cuentas, de otras jurisdicciones y/o escalafones de la Administración Pública Provincial y personas ajenas a los ámbitos mencionados (artículo 3° – Resolución N° 006/08 TCP y modificatorias).
- 3. Inscripción de postulantes: Inicio: 17 de abril de 2017. Cierre: 24 de abril de 2017.
- 4. Lugar y horario de recepción de las Solicitudes de Inscripción y Antecedentes: Dirección General de Presidencia. San Martín 1725, 3° piso, Santa Fe, en el horario comprendido entre las 8 y las 14 horas.

Artículo 2°: Convocatoria: mediante publicación en el Boletín Oficial, sitio Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar y en el link de este Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar en el sitio destacado para tal fin, durante 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, días y horario de recepción de las solicitudes.

Podrá dejarse sin efecto el procedimiento en cualquier estado del trámite o declararlo desierto, si a exclusivo criterio del Tribunal ninguno de los aspirantes reuniera los requisitos y perfil exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los postulantes, derivada de esas circunstancias.

El formulario de Inscripción se encontrará publicado en el link de este Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar en el sitio destacado para tal fin, o podrá ser retirado de la Dirección General de Presidencia, sita en calle San Martín 1725, 3er piso, de la ciudad de Santa Fe, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Artículo 3°: El respectivo formulario de inscripción debidamente cumplimentado, con carácter de Declaración Jurada, deberá confeccionarse por duplicado. Un ejemplar quedará en poder del postulante con el sello de recepción de la Dirección General de Presidencia a modo de constancia de su inscripción en el Concurso, y el segundo ejemplar deberá incorporarse en un sobre cerrado, junto con el Currículum Vitae, Antecedentes Personales y fotocopia certificada del frente y dorso del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio.

Los Antecedentes Personales deberán estar debidamente certificados por la

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



////

RESOLUCIÓN N° 0040 / 17 - TCP
Continuación - Hoja 4

Institución emisora, por la oficina de certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

El sobre cerrado contendrá la leyenda "Concurso Abierto", Número de la Resolución TCP de Convocatoria, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta que se comuniquen fehacientemente su modificación.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. En caso de existir imposibilidad de presentar constancia de alguno de los antecedentes documentales que se invoquen, deberá justificarse debidamente a través de una nota que será incluida en el sobre de inscripción, la que será evaluada oportunamente por el Jurado.

Todos los datos denunciados por los aspirantes, tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente concurso.

Los Antecedentes Personales deberán presentarse en Ítems siguiendo el orden indicado en el artículo 11° de la Resolución N° 006/08 TCP, texto sustituido por el artículo 4° de la Resolución N° 0224/16 TCP.

Artículo 4°: Designar como miembros del Jurado a que alude el artículo 7° de la Resolución N° 006/08 TCP, a los siguientes agentes y/o funcionarios:

Titulares:

CPN María del Carmen Crescimanno
Dr. Dalmacio Juan Chavarri
CPN María Cristina Ordíz

Suplentes:

Dr. Fernando Serricchio
CPN César Cecchini
CPN Ibis Elina Braga

Actuará como Presidente el miembro titular: CPN María del Carmen Crescimanno

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



////

RESOLUCIÓN N° 0040 / 17 - TCP
Continuación - Hoja 5

No constituirá causal de nulidad del procedimiento de concurso la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante las etapas del desarrollo del mismo, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el presente artículo.

Artículo 5°: Establecer que el Jurado, mediante Acta, fijará y notificará fehacientemente a los postulantes los resultados de la evaluación de los antecedentes personales en forma previa a fijar la fecha de oposición. Asimismo, el Jurado definirá las características de la prueba de oposición, según el artículo 5° de la Resolución N° 006/08 TCP y definirá el puntaje a otorgar a su desarrollo, así como el orden de méritos y demás cuestiones que tengan pertinencia con el objeto del presente concurso. Tal resolución será comunicada a los postulantes según el inciso b) del artículo 12° de la Resolución N° 006/08 TCP.

Artículo 6°: Convocar por Presidencia, en calidad de veedores, en orden a lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° 006/08-TCP, a un (1) representante de cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito de este Tribunal de Cuentas.

Artículo 7° : Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, sitio Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar y en link de este Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar, dése la intervención pertinente a la Dirección General de Administración TCP y luego archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni-Presidente.
Dr Dalmacio Juan Chavarri-Vocal.
CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal.
CPN Germán Luis Huber-Vocal.
Dr Gerardo Gasparrini-Vocal.
CPN Estela Imhof-Secretaria de Asuntos de Plenario.